



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

DPMC. 3389622

Exp. 459693-BT

Lima, 06 de diciembre del 2022

Señor(a):

INVERSIONES INMOBILIARIAS SIETE S.A.C.

Av. Primavera N° 643, Of. 304, Urb. Chacarilla del Estanque

San Boria

Atención: Sr. Victor Manuel Acosta Moscoso

Referencia: Certificado de factibilidad de servicios de suministro eléctrico para el predio ubicado en Av. Javier Prado N° 591 - 595 esq. con Av. Rivera Navarrete N° 380, en el distrito de San Isidro.

De nuestra consideración:

En atención a su solicitud, le manifestamos que es técnicamente factible suministrar la energía eléctrica solicitada para una máxima demanda de 902 kW en 220 voltios, para el predio ubicado en Av. Javier Prado N° 591 - 595 esq. con Av. Rivera Navarrete N° 380 en el distrito de San Isidro, ya que el mismo está situado en la zona cuya prestación de servicio eléctrico está bajo la responsabilidad de Luz del Sur.

Asimismo, es oportuno mencionarle que la presente factibilidad tiene una vigencia de **treinta y seis (36) meses, y las condiciones técnicas de atención le serán informadas cuando solicite el correspondiente punto de entrega en baja tensión.**

En caso tenga alguna consulta sobre el particular, agradeceremos comunicarse a nuestra área de atención telefónica FONOLUZ al 617-5000 Opción 3 o mediante correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe

Atentamente,

Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción
Clientes Mayores a 50 kW

/hdie